



## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 12 de enero de 2022**

### **Pertenencia – niega solicitud**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00315-00**

1. Mediante proveído del 3 de septiembre del año anterior, se inadmitió la reforma a la demanda, oportunidad en la cual la parte actora aportó la subsanación correspondiente.

Acto seguido, mediante auto del 21 de octubre de 2021 se rechazó la reforma a la demanda al no haberse atendido lo ordenado en el auto inadmisorio, sin que el apoderado de la activa hubiere interpuesto recurso alguno.

No obstante, el procurador de la demandante allegó escrito en el cual afirmó subsanar la reforma a la demanda, sin embargo, dicha oportunidad procesal feneció a tal punto que la reforma a la demanda fue rechazada, por consiguiente, resulta improcedente el escrito allegado. Si en caso contrario pretende reformar la demanda debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del artículo 93 del CGP.

2. Se niega la solicitud de oficiar a la Oficina de Catastro para que allegara certificación de nomenclatura, por cuanto no acreditó haber gestionado a través del derecho de petición lo aquí pretendido. Esto con fundamento en los artículos 78 y 173 del CGP.

3. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar la comunicación proveniente de la Unidad de Catastro Distrital, la cuales se pone en conocimiento de las partes.

**Notifíquese,**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **3** fijado hoy **13 de enero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.

**David Antonio González-Rubio Breakey**  
Secretario

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca**

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e896a5082a6e0bdef01eba8abf6f4455575036e661d6b45977c01a28b7e769a**

Documento generado en 12/01/2022 04:18:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>